

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0331-2024

MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRIMERA ENMIENDA AL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0012, CONCERNIENTE A LA CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE ZAPATOS ESCOLARES, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2025-2026 Y 2026-2027; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica (Interina) y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información (Interina). Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Revisar, conocer y aprobar, si procede, la propuesta de la 1era enmienda al cronograma del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0012**, para la **Confección y adquisición de zapatos escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión a los fines de que todos los miembros socialicen la posibilidad de realizar una enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia antes mencionado, a fin de extender el cronograma de ejecución y que la misma sea realizada en tiempo oportuno.

En ese sentido, en virtud de las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como las consultas y solicitudes de aclaraciones recibidas por los manifestantes de interés del indicado proceso, la extensión de este cronograma se realiza con el fin de analizar todas las consultas realizadas dentro del plazo en vista de que dichas consultas están conllevando un análisis más exhaustivo.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE, ha sometido al comité la propuesta de extensión de cronograma de ejecución del Pliego de Condiciones Específicas, de acuerdo con el detalle siguiente:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Viernes 25 de octubre de 2024 hasta las 04:30 p.m.
4. Entrega de MUESTRAS y Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”	Martes 05 de noviembre de 2024 a las 04:30 p.m.
5. Apertura de Ofertas Técnicas	Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Lunes 11 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. Informe Preliminar Evaluación de Ofertas Técnicas.	Martes 19 de noviembre de 2024 a las 04:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 04:00 p.m.
9. Notificación de hallazgos	Miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 04:00 p.m.
10. Ponderación y evaluación de Subsanaciones.	Miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
11. Notificación de Informe Definitivo y Calificación para Apertura Oferta Económica.	Martes 10 de diciembre de 2024 a las 04:00 p.m.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Miércoles 11 de diciembre de 2024 a las 09:00 a.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Jueves 12 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanaciones.	Miércoles 18 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Viernes 20 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Martes 24 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m.
17. Acto de Adjudicación.	Viernes 10 de enero de 2025 a las 05:00 p.m.
18. Notificación de Adjudicación.	Viernes 17 de enero de 2025 a las 04:00 p.m.
19. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Viernes 24 de enero de 2025 a las 04:00 p.m.
20. Suscripción del Contrato.	Lunes 10 de febrero de 2025 a las 05:00 p.m.
21. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Viernes 21 de febrero de 2025 a las 04:00 p.m.

Tomó la palabra la Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité, señora Rosanna Leticia Alberto Pérez e indicó que el artículo 107 del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece:

Artículo 107. Adendas o enmiendas. *La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante.*

Párrafo I. *Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido.*

Párrafo II. *La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75 %) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones del artículo 107, Párrafo II, del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con todos los votos a favor, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA la 1era. Enmienda o modificación al Cronograma de Ejecución, establecido en el numeral 8 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0012**, para la **INABIE-CCC-LPN-2024-0012**, para la **Confección y adquisición de zapatos escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, tal cual se establece en el cuerpo de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a publicar y ejecutar el proceso de conformidad con lo dispuesto en la presente acta.

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 416-23 de modo que valga notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el párrafo I del artículo 12 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos. Se indica, asimismo, que en caso de la no conformidad con el presente acto administrativo puede ser sujeto a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.